

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2

Funza, Cundinamarca., febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL -252863103001-<u>201600019-</u>00

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PORRAS ALBA DEMANDADO: MONTERO JIMENEZ Y CIA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

- 1. Previo a resolver frente a la solicitud de emplazamiento (pdf No. 09 OneDrive), se requiere a la parte ejecutante para que intente la notificación personal al correo electrónico que repose en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ejecutada, para lo cual deberá aportar al paginario el mismo debidamente actualizado, toda vez que el que reposa en el expediente data del 17 de diciembre de 2018 (fl. 166) y este Juzgado no cuenta con la base de datos para la obtención del mismo.
- **2. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA** del depósito judicial No. A6102273 por valor de \$5'644.444 que se encuentra consignado a órdenes de este Juzgado (fl. 123) y para el presente asunto. **OFICIESE.**

Limítese la medida a la suma de \$60'000.000,00

- **3. ADMITIR EL DESISTIMIENTO** de las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante y decretadas en auto de fecha 4 de marzo de 2020 (fl. 155) tal y como se solicita en pdf No. 10 en OneDrive.
- 3.1. Como consecuencia de lo anterior, **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere, si a ello hubiere lugar.
- **3.2.** Sin Condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFIQUESE (1),

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb